Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido por: Damaris Idaite
Fecha: 3/11/2026
Hora: 9:48am

Señores Presidentes
COMISIONES TERCERAS Y CUARTAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES
Senado de la República y Cámara de Representantes
Sesiones conjuntas

ASUNTO: Proposición aditiva
PROYECTO DE LEY: 401/2026C – 280/2026S
RADICA: H.R. **Hilda Gutiérrez**

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Cundinamarca, en virtud del artículo 114 de la Ley 5 de 1992, me permito radicar proposición aditiva de un artículo nuevo del proyecto de ley 401 de 2026 Cámara, 280 de 2026 Senado, *"Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026"*, en los siguientes términos:

Adiciónese al proyecto de ley un artículo nuevo, que se ubicará antes del artículo de vigencia, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO NUEVO. INFORME TRIMESTRAL SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO MILAGRO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de fideicomitente del Fondo Milagro, creado por el Decreto Legislativo 1379 de 2026, remitirá a las Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, dentro de los 15 días siguientes al cierre de cada trimestre y hasta la ejecución total de los recursos del Fondo, un informe general sobre la totalidad de los recursos que ingresen al Fondo Milagro, cualquiera que sea su fuente, incluidos los $2.708.426.000.000 adicionados mediante los artículos 1 y 2 de la presente ley, las demás adiciones presupuestales, el recaudo de los alivios del Decreto Legislativo 1419 de 2026, los recursos de crédito y las donaciones. El informe contendrá como mínimo:

1. Los recursos recibidos por el Fondo en el trimestre y en forma acumulada, discriminados por fuente, y el recaudo certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2. La destinación de los recursos: los montos comprometidos y pagados, discriminados por departamento, municipio, línea de atención, sea vivienda, educación, salud, vías, agua potable o asistencia humanitaria, proyecto y contratista.

3. El avance físico y financiero de cada proyecto de rehabilitación y reconstrucción.

4. Los saldos disponibles y los rendimientos financieros generados.

CUNDINAMARCA ES PRIMERO

PARÁGRAFO. El primer informe se presentará a más tardar el 31 de enero de 2027, y cada informe se publicará en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del mismo plazo."

Cordialmente,

HILDA GUTIÉRREZ
Miembro de la Cámara de Representantes
Por Cundinamarca
Congreso de la República de Colombia

Duvalier Espinosa
Rep. Risaralda

Christian Garces

Jennifer J. Lady M.
H.R. Bogotá, D.C.

Juan David Tellez

Sara Castellanos

CUNDINAMARCA ES PRIMERO